

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Nora Luz García Marín
Demandado	Adriana Gil de Castillo
Radicado	05001 40 03 028 2019 01318 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega notificación remitida a la demandada **ADRIANA GIL DE CASTILLO**, las cuales con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, al Informar : *“la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso”* , así mismo, *“se indica que la notificación se entenderá realizada a los dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación “* lo cual genera confusión, además no se allegó la respectiva constancia de recibido y los anexos aportados no están debidamente cotejados.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd6566490f9c9109e8e31fe58576cba9e1358dc36f3fcde7caf59
80e9a3be612**

Documento generado en 24/09/2021 06:24:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>